

ACTA DE CONSTITUCIÓN
Fundación ECOHUMANA

En la ciudad de Tunja, departamento de Boyacá, a los 24 días del mes de Marzo del año 2000, siendo las 3:30 pm, reunidos en la sede de la Fundación ECOHUMANA, situada en la Carrera 2 A N° 41 A 41 en la ciudad de Tunja, quienes suscribimos la presente Acta, conformamos el Consejo de Fundadores para la Constitución de la Fundación, en cumplimiento a las reuniones previas celebradas para consolidar y dar vida jurídica a la mencionada Fundación, regida por el derecho privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio y personería jurídica propio, la cual estará bajo el control y vigilancia de las Secretaría Jurídica de la Gobernación de Boyacá, cuyo domicilio será la ciudad de Tunja, en el departamento de Boyacá y su ámbito de operaciones, comprenderá el Territorio Nacional de la República de Colombia, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del exterior.

Estará enmarcada dentro de los principios de equidad, igualdad, solidaridad, democracia, libertad y honestidad y su objeto será investigar, formular y desarrollar actividades que conduzcan al desarrollo humano integral sostenible. Por lo anterior,

DECLARAMOS

CONSTITUIDA la Fundación ECOHUMANA, para la Promoción del Desarrollo Humano Integral Sostenible, con el siguiente orden del día que fue aprobado por unanimidad por parte de los asistentes.

- 1- Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión
- 2- Consideración, aprobación y firma de los Estatutos de la Fundación ECOHUMANA.
- 3- Elección de la Junta Directiva de la Fundación
- 4- Elección de los Suplentes Numerarios 1 y 2
- 5- Elección del Presidente, Representante Legal de la Fundación
- 6- Propositiones y varios.

DESARROLLO

- 1- La Asamblea de constitución nombró por unanimidad para presidir esta reunión al señor Luis Venegas Tovar y como secretaria a la señora Sandra Padilla.



Cámara de Comercio de Tunja

RECIBO SOLICITUD DE SERVICIOS REGISTRO MERCANTIL

(DILUENCIA UNO POR CADA SERVICIO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

Fundación Zochumana

MATRÍCULA No.

501291

CERTIFICADOS

- REGISTRO MERCANTIL DE PERSONA NATURAL
- EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE SOCIEDADES
- LIBROS
- PRENDA
- NO INSCRIPCIÓN
- REGISTRO DE PROponentES
- OTROS

DOCUMENTOS

- ESCRITURAS
- ACTAS
- DOCUMENTOS DE COM / VENTA
- CANCELACION
- PRENDA
- OTROS

SERVICIOS

- PUBLICACION DEL BALANCE
- VENTA DE LISTADOS
- OTROS

CANTIDAD

Observaciones

Constitución E.S.A.L.

RADICACION

PAR FUS. EXCLUYEVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

RECIBO

No. RADICACION 4270

Va Bo

Solicitante: Patricia Venegas Gómez C.C. o NIT 41.784.140 Bt

Dirección Cx ZA #41A41 Tunja Teléfono 7732130

Inscripcion Del Documento	14.000
Impuesto de Registro E.S.A	34.700

*****48,700

Entidad N.301291 > 1
Consecutivo:764507-01 LIQ.# 118439 Horas: 9:32 Caja #01
nit 00008918002381 FACTURA PRODUCIDA POR COMPUTADOR



Recopilación (26)
Revisión Junta
DP solución
Se envía a
regulación
trato
comunicación

Guatemala
2000

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

EN VILLA DE LEYVA A. 3 MAYO 2000

COMPARECERON ANTE EL NOTARIO C
Juan Manuel Torres CC *170.016.46*
Rosendo Roberto Torres CC *174.241.11*

Y MANIFESTARON QUE RECONOCEN EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO COMO CREADO Y QUE LAS FIRMAS QUE LO AUTORIZAN SON SUS AUTOGRAFIAS Y POR LO TANTO SON AUTENTICAS ASI SE FIRMO COMPARECERON:

Juan Manuel Torres
Rosendo Roberto Torres

JESUS MARIA SALAZAR TELLEZ
NOTARIO UNICO DE VILLA DE LEYVA



EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE VILLA DE LEYVA DA FE QUE LA HUELLA DACTILAR QUE AQUI APARECE FUE IMPRESA POR
Juan Manuel Torres
A 3 MAYO 2000



EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE VILLA DE LEYVA DA FE QUE LA HUELLA DACTILAR QUE AQUI APARECE FUE IMPRESA POR

Rosendo Roberto Torres
A 9 MAYO 2000

JESUS MARIA SALAZAR TELLEZ
NOTARIO



Sindicato Fiscal
PRO TERCERO
TUNJA

Claudia Pedraza Cordoba
CLAUDIA PEDRAZA CORDOBA
C.C. 40.028.914 de Tunja

Juan Venegas Gomez
JUAN VENEGAS GOMEZ
C.C. 79.295.212 de Bogotá

(Handwritten mark)

Andres Venegas Gomez
ANDRES VENEGAS GOMEZ
C.C. 19.447.238 de Bogotá

Luis Venegas Tojar
LUIS VENEGAS TOJAR
C.C. 120.026 de Bogotá

SE
E
L
E
C
I
O
N

Nestor E. Pinzon Medina
NESTOR E. PINZON MEDINA
C.C. 6.759.116 de Tunja

Ascension Gomez de Venegas
ASCENSION GOMEZ DE VENEGAS
C.C. 24.257.511 de Manizales

LA COLOMBIA
LUIS FELIPE ZANNA
NOTARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE GUILLERMO SANDOVAL FONSECA, NOTARIO
TERCERO DEL CIRCULO DE TUNJA, COMPARECERON
(ENOM) *Eduardo Pinzon Medina*

FECHA 06 ABR. 2000
C.C. 41.784.140 Bogotá

Y DECLARARON QUE LAS FIRMAS PUESTAS EN ESTE DOCUMENTO SON SUYAS Y EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO, EN FE DE LO CUAL SE FIRMA ESTA DECLARACION (ART. 86 D.L. 809/79)

Guillermo Sandoval Fonseca
Nestor E. Pinzon Medina

Guillermo Sandoval Fonseca
3^o NOTARIO TERCERO
TUNJA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE EL NOTARIO TERCERO Y MUJER DE SAN RAFAEL DE BORDABUENA (C.R.)
COMPARECERON *Andres Venegas Gomez*
Y DECLARARON QUE LAS FIRMAS PUESTAS EN ESTE DOCUMENTO SON SUYAS Y EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.
El declarante *Andres Venegas Gomez*
14 ABR 2000
LUIS FELIPE ZANNA
NOTARIO

LA COLOMBIA
LUIS FELIPE ZANNA
NOTARIO

2 **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Acta de NOTARIO TREINTA Y NUEVE DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.
 con presencia de Doña Leonor Patricia Cortés
 quien exhibió el C.C. 51766242 objet
 y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente
 documento son verdaderas y que el contenido del mismo es cierto.
 El Carácter de Notario

13 ABR 2000

LUIS FELIPE ZARNA
 NOTARIO

Fundación Eco Alcantara
 Jorge Luis Hoyos Bucaramanga
 El estudio consulto
 4002894 Piedad Colombia
 junio

**DILIGENCIA DE PRESENCIA PERSONAL
 Y RECONOCIMIENTO**

En Santafe de Bogotá, D.C. el **11 ABR 2000**
 GILBERTO

Compañía Comer Juliana Venegas

En Calle 79 y 212
 No 1234

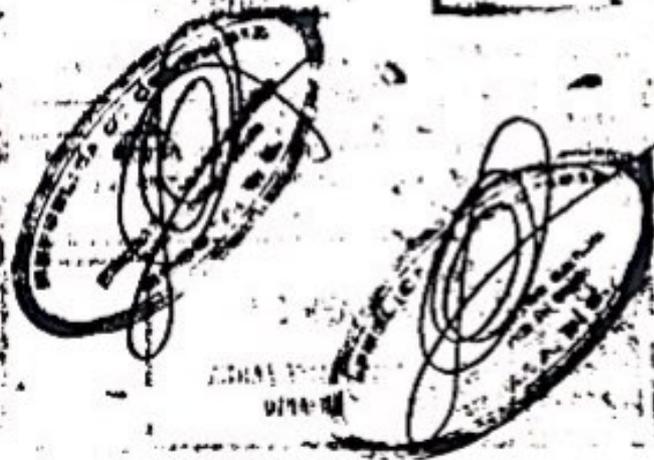
Que la (s) firma (s) y huella (s) dactilar (es) que aparece (n) en el presente
 documento es (son) verdadera (s) y que es cierto el contenido del mismo.

La presencia firma (es)
[Signature]



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 ANTE CUIUSDEMUS NOTARIO PUBLICO
 LEYENDO EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO
 (NOTA)

LECH 11 ABR 2000



fundación ECOHUMANA



Para la promoción del Desarrollo Humano Integral Sostenible

ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y NATURALEZA

ARTICULO 1.- Nombre: La Entidad se denominará Fundación ECOHUMANA, para la Promoción del Desarrollo Humano Integral Sostenible. Entidad de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, de nacionalidad Colombiana, la cual estará bajo el control y vigilancia de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Boyacá y cuyas actividades estarán ceñidas a la Constitución Política, a las Leyes de la República y a los presentes Estatutos.

ARTICULO 2.- Domicilio: La Fundación tendrá su domicilio en la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá y podrá establecer sucursales o agencias en otras regiones del país o del exterior.

ARTICULO 3.- Duración: La Fundación tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse en cualquier momento por voluntad y de conformidad con los presentes estatutos o por mandato legal.

ARTICULO 4.- Naturaleza: La Fundación carece de ánimo de lucro y por consiguiente, en ningún momento ni sus bienes ni sus beneficios, valorización, utilidades o réditos ingresarán al patrimonio de personas naturales, en calidad de distribución de utilidades, como tampoco en caso de liquidación de la entidad, ni directamente ni a través de otras personas naturales o jurídicas. Las utilidades de la Fundación serán aplicadas al cumplimiento de los fines que ella persigue.

CAPITULO II

DEL OBJETIVO

ARTICULO 5.- Objetivo: El fin principal de la Fundación es promover el Desarrollo Humano Integral Sostenible, entendiéndose por tal, el proceso de ampliar las opciones de las personas, abarcando el espectro total de opciones humanas, desde su entorno físico, desarrollo de las aptitudes, valores y capacidades y su utilización productiva,



Sanidad y
DIAO TERCERO
TINA



teniendo en cuenta la interacción de las personas con el medio ambiente, promoviendo el manejo adecuado de los recursos naturales para garantizar las oportunidades de futuras generaciones. Para el desarrollo del objetivo, la Fundación podrá realizar las siguientes actividades:

- Ejecutar estudios, investigaciones, asesorías, consultorías, programas y proyectos que promuevan el desarrollo humano, social y comunitario.
- Diseñar y realizar talleres y cursos de sensibilización, capacitación y divulgación, conferencias, seminarios, congresos y demás eventos encaminados hacia la promoción del desarrollo humano y comunitario.
- Promover y realizar la sensibilización de las comunidades respecto al manejo adecuado de los recursos naturales y desarrollo sostenible a través de la educación ambiental.
- Realizar, patrocinar, publicar y difundir estudios, investigaciones y experiencias que puedan elevar la calidad de vida de la población en un ambiente de convivencia pacífica, participación democrática y desarrollo sostenible.
- Elaborar proyectos y ejecutar acciones que propendan por la recuperación, conservación, manejo adecuado, aprovechamiento y uso de los recursos naturales renovables.
- Impulsar y desarrollar programas y proyectos, que promuevan el turismo ecológico, la recreación y el deporte como parte del desarrollo humano y social integral.
- Fomentar el desarrollo de actividades y/o eventos agroindustriales, culturales, artesanales, agropecuarios, silvopastoriles, deportivos, educativos, recreativos y de promoción de la salud, de la mujer, del niño, y del ser humano en todas sus dimensiones, con el fin de mejorar su calidad de vida.
- Diseñar y construir parques, jardines, centros recreativos y deportivos para beneficio social.
- Proyectar, diseñar y ejecutar contratos e Interventorías de obras civiles, que beneficien a la comunidad.
- Realizar asesorías y consultorías en planificación ambiental y ordenamiento territorial de los municipios de Colombia.
- Realizar investigación y divulgación sobre la recuperación, preservación y desarrollo del patrimonio histórico, cultural, artístico, artesanal, y ambiental de la República de Colombia.
- Elaborar estudios de Declaración de Efecto Ambiental.
- Trabajar por la equidad de género y la promoción de la mujer

11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

OK

Fundación Sanja
USO TERCERO
TUNJA

delantar estudios, programas y proyectos profesionales y/o técnicos de beneficio social.

90

- Participar en concursos y licitaciones que tengan como objetivo el mismo de la Fundación.
- Participar en procesos y eventos nacionales e internacionales relacionados con el desarrollo del objetivo de la Fundación.
- Canalizar adecuadamente los aportes y donaciones procedentes del sector público o privado, nacional o internacional, cuya destinación sea compatible con el objeto social de la Fundación.

ARTICULO 6.- En desarrollo de su objetivo la Fundación podrá adquirir, manejar y enajenar toda clase de bienes, a cualquier título; gravarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título precario; dar y recibir dineros en mutuo, girar, extender, protestar, aceptar, endosar, y en general negociar toda clase de instrumentos negociables y aceptar o ceder créditos; novar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; y en general celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la Ley.

Y NUEVE
TA
LLA BLANCO
ENCARGABA

NOTARIA

CAPITULO III

CONSEJO DE FUNDADORES Y BENEFACTORES

ARTICULO 7.- La Fundación tiene un Consejo de Fundadores integrado por las ocho (8) personas que habiendo hecho su respectivo aporte económico, suscriban el Acta de Constitución. Cuando algún Miembro de este Consejo falte o se retire, será reemplazado por otra persona que sea presentada por alguno de los Consejeros y que pague el aporte correspondiente, para mantener de esta forma el número de Miembros establecido en el presente Artículo.

ARTICULO 8.- Son funciones del Consejo de Fundadores:

1. Elegir por mayoría absoluta los Miembros de la Junta Directiva
2. Elegir por mayoría de votos al Presidente y Representante Legal.
3. Elegir por mayoría de votos al Revisor Fiscal
4. Aprobar los informes que le presente la Junta Directiva y el Revisor Fiscal.
5. Reformar los Estatutos
6. Decretar la disolución de la Fundación

ARTICULO 9.- Formarán quórum para decidir en la reunión de Consejeros la mitad mas uno de los Miembros que se hallen presentes en el día, hora y lugar de la citación, siempre que ésta se haya hecho con 30 días de antelación cuando menos. En caso que no hubiera quórum, el Presidente de la Junta podrá convocar en ese mismo día a una nueva reunión, que se realizará en un término no mayor de 8 días calendario, en donde hará quórum cualquier número plural de Consejeros.

62

SESIONAL 5
ARTICULO TERCERO
TUNJA

(M)

ARTICULO 10.- Son Miembros Benefactores:

Aquellas personas naturales o jurídicas, que deseen vincularse filantrópicamente con donaciones o aportes de cualquier orden y que con este carácter hayan sido o fueren aceptados por la Junta Directiva.

**CAPITULO IV
DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION**

ARTICULO 11.- La Fundación estará a cargo del Consejo de Fundadores, la Junta Directiva, y el Presidente.

ARTICULO 12.- Las reuniones Ordinarias del Consejo de Fundadores se realizará en los primeros 3 meses de cada año en la sede de la Fundación o en el sitio que la Junta Directiva determine. Las reuniones Extraordinarias serán realizadas cuando sean convocadas por la Junta Directiva o por el Revisor Fiscal.

ARTICULO 13.- Para decretar la disolución de la Fundación y para reformar Estatutos se requieren los votos de la mitad mas uno de los Miembros presentes en la reunión y la decisión sobre cualesquiera de estos puntos deberá tomarse en 2 sesiones diferentes entre las cuales medie un período de tiempo no inferior a 15 días.

RELI
DE
GRAND
NOTA

**CAPITULO V
DE LA JUNTA DIRECTIVA**

ARTICULO 14.- La Junta Directiva estará compuesta por tres (3) Miembros principales y dos (2) suplentes, elegidos para períodos de dos (2) años por el Consejo de Fundadores en la forma como lo determinen los Reglamentos.

PARAGRAFO 1: Los Miembros de Junta podrán ser reelegidos y si por cualquier motivo no se hiciere oportunamente la elección, los nombrados anteriormente continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta que se haya hecho la nueva elección.

PARAGRAFO 2: Se entiende que si la elección se hace después de comenzado un período los nombrados ejercerán sus cargos durante el resto de dicho período.

PARAGRAFO 3: Se elegirán dos (2) Miembros Suplentes Numerarios para que representen en su orden a cualquiera de los Miembros de la Junta Directiva que falte por fuerza mayor o por renuncia.

0.2

ARTICULO 15.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada 3 meses, en la sede de la Fundación y en forma extraordinaria cuando sea convocada por el Presidente o por el Fiscal.

ARTICULO 16. Son funciones de la Junta Directiva:

1. Disponer que se celebre o ejecute cualquier acto, convenio o contrato comprendido en el objeto de la Fundación.
2. Elegir los dignatarios de la Junta Directiva
3. Aprobar los presupuestos de la Fundación
4. Nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo
5. Decidir si deben ser aceptados o rechazados los legados, donaciones o herencias que se hagan a la Fundación.
6. Fijar las tarifas que debe cobrar la Fundación por sus servicios.
7. Crear los cargos necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
8. Crear comités para asesorar a la Junta Directiva en los diversos objetivos y tareas si fuere necesario.
9. Planear, dirigir y vigilar las políticas financieras y el manejo económico de la Fundación.
10. Elaborar y hacer cumplir el Reglamento para su propio funcionamiento y el de los diversos organismos y dependencias de la Fundación.
11. Convocar a la reuniones de Consejeros.
12. Presentar cada año al Consejo de Fundadores en conjunto con el Revisor Fiscal un informe sobre las actividades desarrolladas y los estados financieros de la Fundación.

PARAGRAFO: En las reuniones de Junta Directiva habrá representaciones solamente en caso de ausencia transitoria o enfermedad grave que impida la asistencia y ésta representación será ejercida por el Miembro Suplente Numerario N° 1 o en su defecto por el N° 2.

ARTICULO 17. Los Miembros de la Junta Directiva y los Consejeros podrán participar en el desarrollo operativo de las actividades, programas y proyectos de la Fundación.

ARTICULO 18. A las reuniones de Junta Directiva asisten con voz pero sin voto, el Revisor Fiscal y el Secretario Ejecutivo.

ARTICULO 19. Constituye quórum para deliberar y tomar decisiones válidas en las reuniones de la Junta Directiva, la presencia de 2 de sus Miembros, caso en el cual se toman por unanimidad.

CAPITULO VI

DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO

18

NOTARIA



02

MANUAL FUNDACIONES
TERCERO

(A)

ARTICULO 20.- La Fundación tiene un Presidente, Representante Legal de la misma, que es el mismo de la Junta Directiva.

ARTICULO 21. Son funciones del Presidente de la Fundación:

1. Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente y ante funcionarios administrativos.
2. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales.
3. Abrir cuentas corrientes en los bancos y girar sobre ellas.
4. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y los Reglamentos y disposiciones de la Junta Directiva.
5. Proponer a la Junta Directiva el personal de la Fundación y celebrar para el efecto los contratos correspondientes.
6. Organizar, reglamentar, controlar y dirigir los servicios profesionales, asistenciales, investigativos y administrativos, lo mismo que al personal de la institución y la ejecución de sus respectivas funciones.
7. Suscribir, como representante legal de la Fundación los actos o contratos que para el cumplimiento de sus objetivos deben expedirse o celebrarse.
8. Informar al Consejo de Fundadores y a la Junta Directiva sobre la situación económica de la Fundación y en general sobre la marcha y funcionamiento de ésta.
9. Adelantar todas las gestiones que sean necesarias para obtener recursos para la Fundación.
10. Administrar el patrimonio de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo de Fundadores, la Junta Directiva y los presentes Estatutos.
11. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la de la Junta Directiva.
12. Informar a la Junta sobre la necesidad de convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias de Consejeros.
13. Garantizar el normal funcionamiento administrativo de la Fundación y solicitar a Entidades o Instituciones, las asesorías que considere indispensables.
14. Las demás que le asigne la Junta Directiva y el Consejo de Fundadores.

RENTA DE BOGOTÁ
FRANCO
NOTARÍA

ARTICULO 22. El Vicepresidente es un Presidente alterno y asume las funciones del Presidente en las ausencias temporales o definitivas de éste.

ARTICULO 23. El Secretario Ejecutivo es nombrado por la Junta Directiva y sus funciones son:

- 1- Colaborar con el Presidente en la gestión de auxilios y donaciones para la financiación de los proyectos de la Fundación.
- 2- Actuar como secretario de la Junta Directiva y del Consejo de Fundadores.
- 3- Llevar los libros de Actas de cada uno de estos organismos y firmar las Actas junto con el Presidente.
- 4- Organizar el archivo de la Fundación y preparar la correspondencia.
- 5- Elaborar en conjunto con el Presidente el presupuesto anual de la Fundación.
- 6- Encargarse de la dirección y administración del personal de la Fundación.
- 7- Desempeñar las demás funciones que le señalen la Junta Directiva y el Presidente.

(16)

CAPITULO VII
DEL REVISOR FISCAL

ARTICULO 24. La Fundación tiene un Revisor Fiscal elegido por el Consejo de Fundadores el cual no puede ser Miembro de éste y debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la Ley para tal funcionario.

ARTICULO 25.- El Revisor Fiscal será elegido para periodos de un (1) año, pudiendo ser reelegido y tendrá las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y las actividades económicas y financieras de la Fundación y velar porque se ajusten estrictamente a lo dispuesto por el Consejo de Fundadores, la Junta Directiva y los presentes Estatutos.
2. Velar porque se lleve correctamente la contabilidad de la Fundación.
3. Exigir de los funcionarios responsables la actualización de los registros contables, así como también demandar de los mismos la conservación adecuada de los archivos y documentos contables.
4. Examinar todas las operaciones patrimoniales, inventarios, libros de cuentas, comprobantes, facturas, títulos valores y demás documentos que se produzcan en desarrollo de las actividades de la Fundación.
5. Certificar con su firma los Balances de la Fundación y otorgar su visto bueno previo a la aprobación del Balance anual por parte de la Junta Directiva.
6. Informar oportunamente y por escrito a los Consejeros, y la Junta Directiva sobre las irregularidades que advierta y sugerir las medidas que sean indispensables adoptar.
7. Rendir al Consejo de Fundadores un informe anual sobre las actividades de la Fundación con particular referencia a la ejecución presupuestal.
8. Las demás funciones que le asigne el Consejo de Fundadores o la Ley.

CAPITULO VIII
DEL PATRIMONIO

ARTICULO 26.- El patrimonio de la Fundación estará formado por:

- 1- Los aportes de los Fundadores
- 2- Fondos provenientes de las actividades que realice o de los servicios que presta.
- 3- Las rentas que produzca su patrimonio.
- 4- Los aportes o auxilios provenientes del Gobierno Nacional, Departamental, Municipal o de gobiernos extranjeros.
- 5- Los aportes de entidades nacionales y organismos internacionales.
- 6- Los auxilios, aportes o donaciones de personas naturales, nacionales o extranjeras.

CAPITULO IX



del Tunja
LA
ERCEPO

DE LA LIQUIDACIÓN

15

ARTICULO 27.- La Fundación se disolverá cuando se agote su patrimonio, por voluntad de los miembros o por mandato legal. Disuelta la Fundación de conformidad con lo establecido en el Art. 13, se procederá a su liquidación por la persona o personas que designe el Consejo de Fundadores. Los bienes de la Fundación disuelta o el producto de los mismos, según lo disponga el Consejo, serán traspasados una vez pagado el pasivo a favor de terceros, a otras instituciones sin ánimo de lucro que tengan por objeto el desarrollo de cualquiera de las actividades mencionadas en el Art. 5 de los presentes Estatutos.

Los anteriores Estatutos fueron aprobados por unanimidad en Asamblea de Constitución realizada el 24 de Marzo del año 2000

CLAUDIA PEDRAZA CORDOBA
C.C. 40.028.914 de Tunja
Dirección: Diag. 44 N° 43-26 Bloque C apto 215
Teléfono: 2212350
Santafé de Bogotá

JULIAN VENEGAS GOMEZ
C.C. 79.295.212 de Bogotá
Dirección: Diag. 44 N° 43-26
Bloque C apto 215
Teléfono: 2212350
Santafé de Bogotá

SANDRA PADILLA CARRERA
C.C. 51.766.242 de Bogotá
Dirección: Cr 16 A N° 148-86
Teléfono: 6155678
Santafé de Bogotá

ASCENCION GOMEZ DE VENEGAS
C.C. 24.257.511 de Manizales
Dirección: Calle 127 C N° 28-25 apto 204
Teléfono: 6256835
Santafé de Bogotá

02

Guillermo
32 NOV

NO. 2.326=

JOSÉ RIVERA, JR.

El presente es un documento que se otorga en virtud de la Ley de
Comercio Exterior y del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior

que establece el procedimiento para la inscripción de los
documentos que se otorgan en virtud de la Ley de Comercio Exterior

que se otorgan en virtud de la Ley de Comercio Exterior y del Reglamento
de la Ley de Comercio Exterior, en virtud de la Ley de Comercio Exterior

Inscrito bajo el No. 2,326=
del Libro -I-

19 de Abril de 2000

Adrián...
EL SECRETARIO
Abogado J



501291 FUNDACION ECOHUMANA
Actor
Constitucion.
FUNDACION ECOHUMANA



Este documento es un documento que se otorga en virtud de la Ley de
Comercio Exterior y del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior
que establece el procedimiento para la inscripción de los
documentos que se otorgan en virtud de la Ley de Comercio Exterior

NO. 2.326=

Guillem
32

RECONOCIMIENTO

procedimiento de Reconocimiento
ante el Notario de Bogotá
por el Sr. Carlos Hoyos
Clasificación de la póliza en caso de
sujección

[Handwritten signature]
113

2 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO TREINTA Y NUEVE DE SARTAJE DE BOGOTÁ DE
compareció SANDRA LEONOR PADILLA GARCIA
quien exhibió la C.C. ST 766.242 de BOGOTÁ
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente
documento son susyas y que el contenido del mismo es cierto.
El declarante *[Handwritten signature]*

27 ABR 2000

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTÁ
LUIS FELIPE PINA
NOTARIO

35

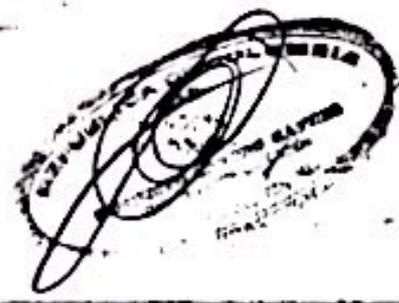
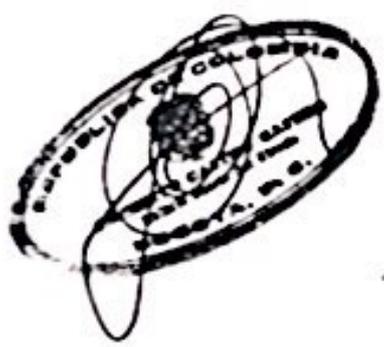
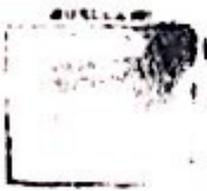
(M)

SECRETARIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

2da Sección de Registro Civil 18 MAY 2000
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nombre Mica Venegas
Jóvenes
DNI 79295212
de Tu fe de 3ty
Que la (s) Escriba (s)
Documento de (con) 3ty
De nacimiento desde los

Forulada



SECRETARIA DE RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION
VILLA DE LEYVA
3 MAYO 2000
SESION EN EL NOTARIO
Jesús María Salazar Tellez
cc 120.026
24 de 3ty
ESTADO DE LIBERTAD DEL ANTERIOR
QUE LO AUTORIZAN
JESUS MARIA SALAZAR TELLEZ
NOTARIO UNICO DE VILLA DE LEYVA



EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE VILLA DE LEYVA DA FE QUE LA HUELLA DACTILAR QUE AQUI APARECE FUE IMPRESA POR:
Juli Lugo Tovar
3 MAYO 2000
JESUS MARIA SALAZAR TELLEZ
NOTARIO



EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE VILLA DE LEYVA DA FE QUE LA HUELLA DACTILAR QUE AQUI APARECE FUE IMPRESA POR:
Alfonso Efraim Gómez de Lugo
3 MAYO 2000
JESUS MARIA SALAZAR TELLEZ
NOTARIO



100000
100000
100000

Andrés Venegas Gómez
ANDRES VENEGAS GÓMEZ
C.C. 19.447.238 de Bogotá
Dirección: Cr 16 A N° 148-86
Teléfono: 6155678
Santafé de Bogotá

Luis Venegas Tojar
LUIS VENEGAS TOJAR
C.C. 120.026 de Bogotá
Dirección: Cr 11 N° 15-70
Teléfono: 7320903
Villa de Leyva

Patricia Venegas Gómez
PATRICIA VENEGAS GÓMEZ
C.C. 41.784.140 de Bogotá
Dirección: Cr 2 A N° 41 A 41
Teléfono: 7432130
Tunja

Néstor E. Pinzón Medina
NESTOR E. PINZÓN MEDINA
C.C. 6.759.116 de Tunja
Dirección: Cr 2 A N° 41 A 41
Teléfono: 7432130
Tunja

SECRETARÍA DE JUSTICIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE GUILLERMO SANDOVAL FONSECA, NOTARIO
EL TITULAR DEL C.C. 19.447.238 de Bogotá, *Andrés Venegas Gómez*
(E.N.O.V.) *Néstor Edmundo Pinzón Medina*

FECHA 06 ABR. 2000
664 41.784.140 Bogotá

Y DECLARARON QUE SON LOS SIGNATARIOS EN ESTE DOCUMENTO Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES VERDADERO. EN LA CUAL DE FIRMA ESTA DILIGENCIA ANT. DE LA LEY.

Guillermo Sandoval Fonseca
3^a NOTARIO PÚBLICO
BOGOTÁ
C.C. 10.000.000
C.C. 10.000.000

2 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el NOTARIO PÚBLICO Y JUEFE DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.
compareció LUIS ANDRÉS VENEGAS GÓMEZ
quien exhibió la C.C. 19.447.238 de BOGOTÁ
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente
documento son verdaderas y que el contenido del mismo es cierto.
El declarante *Luis Venegas Tojar*
C.C. 120.026 de Bogotá
27 ABR 2000
SECRETARÍA DE JUSTICIA
BOGOTÁ

(13)

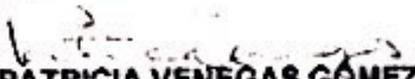
Tunja, Marzo 25 del 2000

Señores
FUNDACIÓN ECOHUMANA
Ciudad

Apreciados señores:

Atentamente me dirijo a Ustedes con el fin de manifestarles que acepto el cargo de Presidenta y Representante Legal de la Fundación ECOHUMANA, para el cual me han elegido por unanimidad, acatando las normas especiales legales y reglamentarias que regulan esta entidad.

Cordialmente,


PATRICIA VENEGAS GÓMEZ
C.C. 41.784.140 de Bogotá
Dirección: Cr 2 A N° 41 A 41
Teléfono: 7432130
Tunja

02



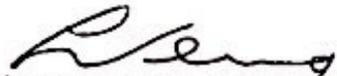
Tunja, Marzo 25 del 2000

Señores
FUNDACIÓN ECOHUMANA
Ciudad

Apreciados señores:

Atentamente me dirijo a Ustedes con el fin de manifestarles que acepto el cargo de Vicepresidente de la Junta Directiva de la Fundación ECOHUMANA, para el cual he sido elegido por unanimidad, acatando las normas especiales legales y reglamentarias que regulan esta entidad.

Cordialmente,



LUIS VENEGAS TOVAR
C.C. 120.026 de Bogotá
Dirección: Cr 11 N° 15-70
Teléfono: 7320903
Villa de Leyva

02

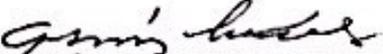
Tunja, Marzo 25 del 2000

Señores
FUNDACIÓN ECOHUMANA
Ciudad

Apreciados señores:

Atentamente me dirijo a Ustedes con el fin de manifestarles que acepto el cargo de Miembro de la Junta Directiva de la Fundación ECOHUMANA, para el cual me han elegido por unanimidad, acatando las normas especiales legales y reglamentarias que regulan esta entidad.

Cordialmente,


ASCENSIÓN GÓMEZ DE VENEGAS
C.C. 24.257.511 de Manizales
Dirección: Calle 127 C N° 28-25 apto. 204
Teléfono: 6256835
Santafé de Bogotá

02



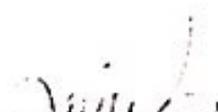
Tunja, Marzo 25 del 2000

Señores
FUNDACIÓN ECOHUMANA
Ciudad

Apreciados señores:

Atentamente me dirijo a Ustedes con el fin de manifestarles que acepto el cargo de Suplente Numerario de la Junta Directiva de la Fundación ECOHUMANA, para el cual me han elegido por unanimidad, acatando las normas especiales legales y reglamentarias que regulan esta entidad.

Cordialmente,


JULIÁN VENEGAS GÓMEZ
C.C. 79. 295.212 de Bogotá
Dirección: Diag. 44 N° 43-26 Bloque C apto 215
Teléfono: 2212350
Santafé de Bogotá

12
①

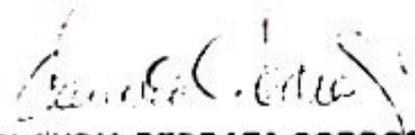
Tunja, Marzo 25 del 2000

Señores
FUNDACIÓN ECOHUMANA
Ciudad

Apreciados señores:

Atentamente me dirijo a Ustedes con el fin de manifestarles que acepto el cargo de Suplente Numerario de la Junta Directiva de la Fundación ECOHUMANA, para el cual me han elegido por unanimidad, acatando las normas especiales legales y reglamentarias que regulan esta entidad.

Cordialmente,


CLAUDIA PEDRAZA CORDOBA
C.C. 40.028.914 de Tunja
Dirección: Diag. 44 N° 43-26 Bloque C apto 215
Teléfono: 2212350
Santafé de Bogotá

02

Número de serie

de firma

03 OCT 31 A 9:40

Tunja, octubre 31 de 2003

RECIBIDO

Señores
CAMARA DE COMERCIO
Ciudad.

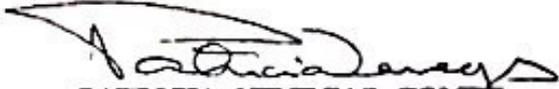
Respetados señores

Presento a ustedes la impresión de los libros de contabilidad de la entidad FUNDACIÓN ECOHUMNA y que a continuación se describen con el fin de ser registrados por ustedes.

- ELM01 LIBRO MAYOR Y BALANCES de la hoja 1 a la hoja 150
- ELD02 LIBRO DIARIO COLUMNARIO de la hoja 1 a la hoja 150
- ELI03 LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCE de la hoja 1 a la hoja 150

Atentamente

#11445


 PATRICIA VENEGAS GOMEZ
 Representante legal

21

10/20/2003

02. 21

00

ME COMERCIO DE TUNJA
NIT: 891.800.238-1

FECHA: 2003/10/21 OPERACION: 91L9416J1998
CANTIDAD: 0000 RECIBO NO. 0000019505
HORA: 08:37:41
MATRICULA/ENSCRIPCION: 60501279
FUNDACION ECONOMICA PARA LA PROMOCION D
NIT/C.C: 00200026202
FORMA DE PAGAR: - EF
DESCRIPCION MONED VALOR
LIBROS DE COMIAR PESOS 500000 50.000,00
TOTAL PAGADO..... PESOS 500000,00

Dul

025133



SR

10/20/2003

02. 21

00

025133